



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Miércoles 6 de octubre	Número 191

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Bienestar Social.** *Propuesta de resolución de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para programas y actividades en materia de servicios sociales y gastos de mantenimiento en el ejercicio de 2010.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.**
 - De Miranda de Ebro núm. 2. 25/2010. Pág. 8.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
 - De Burgos núm. 1. 543/2010. Págs. 8 y 9.
 - De Burgos núm. 2. 636/2010. Pág. 9.
 - De Burgos núm. 3. 535/2010. Pág. 10.

ANUNCIOS OFICIALES

- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Oña.** *Modificación de los procedimientos referidos al sistema de gestión medioambiental.* Págs. 10 y ss.
 - **Tórtoles de Esqueva.** Págs. 12 y 13.
 - **Ibeas de Juarros.** Pág. 13.
 - **Sarracín.** Pág. 13.
- **JUNTAS VECINALES.**
 - **La Rad.** Pág. 13.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Sarracín.** *Adjudicación definitiva del contrato de obras de accesos desde la N-234 y pavimentación de la carretera Soria, números impares, fase I y fase II.* Pág. 13

ANUNCIOS PARTICULARES

- **COMUNIDADES.**
 - **Comunidad de Regantes Canal de Guma.** Pág. 13.
 - **Comunidad de Regantes Canal de Aranda.** Pág. 14.

- **Comunidad de Regantes Canal de La Vid.** Pág. 14.
- **Comunidad de Regantes de Brizuela.** Pág. 14.

ANUNCIOS URGENTES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
 - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Adecuación del coto privado de caza BU-10.635 de la Junta de Villalba de Losa.* Pág. 14.
 - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 14 y ss.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro.** Págs. 16 y 17.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
 - **Del Duero. Dirección Técnica. Juntas de Explotación del Arlanza (Burgos).** Págs. 17 y 18.
- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior.** *Bases por las que se ha de regir la convocatoria para cubrir en propiedad mediante el sistema de oposición una plaza vacante de ayudante de archivo perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.* Págs. 18 y ss.
- **JUNTAS VECINALES.**
 - **Tomadijo.** *Concurso del arrendamiento del coto de caza BU-11.037.* Págs. 23 y 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Junta de Compras.** *Adjudicación definitiva del suministro de equipamiento con destino al Centro de Turismo Rural de la localidad de Melgar de Fernamental.* Pág. 24.
- *Adjudicación definitiva para la prestación del servicio de Control de Calidad de las Aguas de Consumo Humano.* Pág. 24.
- *Adjudicación definitiva de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y apoyo a las excavaciones arqueológicas en la ciudad romana de Clunia.* Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

BIENESTAR SOCIAL

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CON DOMICILIO EN MUNICIPIOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y GASTOS DE MANTENIMIENTO EN EL EJERCICIO DE 2010

Primero. – Resolver dicha Convocatoria, estimando y concediendo las ayudas que a continuación se señalan a las Asociaciones que asimismo se especifican:

	EUROS		EUROS
1. – ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE CUEVAS DE AMAYA CUEVAS DE AMAYA	250,00	26. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN ROQUE BARBADILLO DEL PEZ	300,00
2. – AMPA I.E.S. DR. SANCHO DE MATIENZO VILLASANA DE MENA	200,00	27. – ASOCIACION PENSIONISTAS VIRGEN DE LA PEÑA AGUDA LA GALLEGA	300,00
3. – ASOCIACION 3.ª EDAD SAN ANTONIO Y SAN MARTIN ZUZONES	380,00	28. – FEDER. DE PENSIONISTAS DE LA COMARCA DE SALAS DE LOS INFANTES SALAS DE LOS INFANTES	400,00
4. – ASOCIACION CULTURAL LA OLMA SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	260,00	29. – ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS RABANERA DEL PINAR	300,00
5. – ASOCIACION CULTURAL QUIMANGO QUINTANAMANVIRGO	250,00	30. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS VALLE DE VALDELAGUNA HUERTA DE ABAJO	300,00
6. – ASOCIACION CULTURAL WEB ESPINOSA DE LOS MONTEROS ESPINOSA DE LOS MONTEROS	800,00	31. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA CATALINA CAMPOLARA	370,00
7. – ASOCIACION JUVENIL IMAGINA ESPINOSA DE LOS MONTEROS	310,00	32. – ASOCIACION PUEBLOS OLVIDADOS DE BURGOS QUINTANILLA CABE ROJAS	300,00
8. – GRUPO DE DANZAS VIRGEN DE LAS AGUAS TARDAJOS	200,00	33. – ASAMINOR MELGAR DE FERNAMENTAL	650,00
9. – ASOCIACION DEPORTIVO CULTURAL JUVENIL SANFAGUN LOS BARRIOS DE BUREBA	400,00	34. – ASOCIACION 3.ª EDAD NTRA. SRA. DE LA ASUNCION TUBILLA DEL LAGO	200,00
10. – ASOCIACION RECREATIVO CULTURAL EL HORNO QUINTANILLA CABE ROJAS	100,00	35. – ASOCIACION 3.ª EDAD LA ENCINA CASTRILLO DE LA VEGA	400,00
11. – ASOCIACION CULTURAL SAN JUAN BAUTISTA PERAL DE ARLANZA	300,00	36. – ASOCIACION CUESTAHEDO MIRADOR NATURAL CUESTAHEDO	150,00
12. – AMPA ARLANZA PONS SOROLLA LERMA	300,00	37. – ASOCIACION 3.ª EDAD SAN ROQUE VADOCONDES	400,00
13. – ASOCIACION RADIO ESPINOSA MERINDADES ESPINOSA DE LOS MONTEROS	800,00	38. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS MONTE OLMEDO QUINTANA DEL PIDIO	200,00
14. – ASOCIACION DE MAYORES NTRA. SRA. DE LA ASUNCION CAMPILLO DE ARANDA	300,00	39. – ASOCIACION PASIEGA LAS MACHORRAS LAS MACHORRAS	500,00
15. – ASOCIACION JUBILADOS SAN ROQUE QUEMADA	300,00	40. – ASOCIACION CULTURAL LIVIERNA SANTA MARIA DEL INVIERNO	250,00
16. – ASOCIACION AMAS DE CASA NTRA. SRA. DE CANTONAD VILLASANA DE MENA	600,00	41. – ASOCIACION DE MUJERES VIRGEN DE LA ANTIGUA CEREZO DE RIO TIRON	550,00
17. – ASOCIACION CULTURAL LOS MOSQUITOS SUSINOS DEL PARAMO	200,00	42. – ASOCIACION 3.ª EDAD SAGRADO CORAZON DE JESUS VILLOVELA DE ESGUEVA	300,00
18. – ASOCIACION AMIGOS DE SANTO DOMINGO VILORIA DE RIOJA	260,00	43. – ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS LAS TORRES MEDINA DE POMAR	600,00
19. – ASOCIACION EL DERROCHE DE MENA VILLASANA DE MENA	200,00	44. – ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS CABAÑES DE ESGUEVA	300,00
20. – ASOCIACION CULTURAL ILUMINARIA TERRADILLOS DE ESGUEVA	400,00	45. – ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS EL GOMELLANO GUMIEL DE IZAN	400,00
21. – ASOCIACION LA TROVA MENESA VILLASANA DE MENA	250,00	46. – ASOCIACION MUJERES RURALES NTRA. SRA. DEL ROSARIO TORTOLES DE ESGUEVA	600,00
22. – ASOCIACION PENSIONISTAS SAN ESTEBAN PROTOMARTIR CASTRILLO DE LA REINA	300,00	47. – ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA MURALLA SANTO DOMINGO DE SILOS	300,00
23. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS INFANTES DE LARA SALAS DE LOS INFANTES	500,00	48. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN CRISTOBAL PINILLA DE LOS BARRUECOS	300,00
24. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN MILLAN TOLBAÑOS DE ABAJO	300,00	49. – ASOCIACION CULTURAL 3.ª EDAD VIRGEN DEL ROSARIO REVILLARRUZ	750,00
25. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS EL CASTILLO PALACIOS DE LA SIERRA	500,00	50. – ASOCIACION DE JUBILADOS SAN JOSE ZAZUAR	310,00
		51. – ASOCIACION 3.ª EDAD NTRA. SRA. DE GRACIA SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	250,00
		52. – ASOCIACION SEGISAMA DE LA 3.ª EDAD SASAMON	500,00
		53. – ASOCIACION REC. CULTURAL DE LA 3.ª EDAD CASTILLA VILLADIEGO	500,00
		54. – ASOCIACION AMAS DE CASA LAS LIGATERNAS PEDROSA DEL PARAMO	200,00
		55. – ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS EL VALLE SAN MARTIN DE HUMADA	350,00
		56. – ASOCIACION CULTURAL SAN ESTEBAN QUINTANAPALLA	400,00
		57. – GRUPO DE DANZAS ECOS DEL VALLE VILLASANA DE MENA	250,00
		58. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN INDALECIO VILLAFRANCA MONTES DE OCA	250,00
		59. – ASOCIACION CEROSIANA DE 3.ª EDAD CEREZO DE RIO TIRON	300,00

	EUROS		EUROS
60. – ASOCIACION BELIFORANA DE LA 3.ª EDAD BELORADO	550,00	96. – CORO PARROQUIAL SANTA MARIA LA MAYOR BELORADO	200,00
61. – CLUB DE PENSIONISTAS PRADOLUENGO	550,00	97. – ASOCIAC. DE PADRES DE MINUSVALIDOS DE BELORADO Y COMARCA BELORADO	600,00
62. – ASOCIACION 3.ª EDAD VALDECARROS PINEDA TRASMONTE	250,00	98. – ASOCIACION LOS ARANCONES TOSANTOS	100,00
63. – ASOCIACION CULTURAL VIRGEN DE LA PEÑA PINEDA TRASMONTE	300,00	99. – ASOCIACION CULTURAL AGOSTERA OCON DE VILLAFRANCA	200,00
64. – ASOCIACION MONASTERUELO DE ROS ROS	200,00	100. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA ANA CUBILLO DEL CAMPO	200,00
65. – ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE RIOCAVADO RIOCAVADO DE LA SIERRA	300,00	101. – AMPA ESMERALDA IBEAS DE JUARROS	200,00
66. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA OLMA RIOCAVADO DE LA SIERRA	350,00	102. – ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS FUENTECEN	200,00
67. – ASOCIACION 3.ª EDAD SAN PEDRO APOSTOL ROYUELA DE RIO FRANCO	400,00	103. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS NTRA. SRA. DEL CASTILLO LOS AUSINES	200,00
68. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS CURA MERINO LERMA	300,00	104. – ASOCIACION CULTURAL LOS NOGALES DE LA VID LA VID Y BARRIOS	200,00
69. – AMPA SANTO DOMINGO DE GUZMAN LERMA	300,00	105. – ASOCIACION AMAS DE CASA DE PANCORBO PANCORBO	410,00
70. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA CASILLA MAHAMUD	300,00	106. – ASOCIACION RECREATIVO CULTURAL EL AGUACHAL VALDORROS	250,00
71. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS VIRGEN DEL CARMEN TORRESANDINO	550,00	107. – ASOCIACION EL ENEBRAL DE CARAZO CARAZO	200,00
72. – ASOCIACION EL CASTRO VALDOSA BARRIOSUSO	150,00	108. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	200,00
73. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA ANA CEBRECO	200,00	109. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN MILLAN SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	150,00
74. – ASOCIACION AMAS DE CASA LOS TRES ARCOS SANTA MARIA DEL CAMPO	450,00	110. – ASOCIACION AMIGOS DE PRADOLUENGO PRADOLUENGO	200,00
76. – ASOCIACION 3.ª EDAD SAN ESTEBAN Y SAN MILLAN LOS BALBASES	350,00	111. – AMPA ARLANZA QUINTANAR DE LA SIERRA	200,00
77. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS DIEGO DE SILOE SANTA MARIA DEL CAMPO	450,00	112. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS VILLA DE CANICOSA CANICOSA DE LA SIERRA	400,00
78. – ASOCIACION DE JUBILADOS MILAGROS	200,00	113. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS VILVIESTRE DEL PINAR	500,00
79. – ASOCIACION SOCASTILLO SAN MARTIN DE RUBIALES	300,00	114. – ASOCIACION CULTURAL Y CORALISTA LAS TORRES II MEDINA DE POMAR	200,00
80. – ASOCIACION DE JUBILADOS MONTE DE LA VIRGEN VILLAESCUSA DE ROA	200,00	115. – AMPA SAN ADRIAN REGUMIEL DE LA SIERRA	200,00
81. – ASOCIACION AMAS DE CASA VIRGEN DE LOS VALLES TORRESANDINO	400,00	116. – AMPA SANTA EULALIA PALACIOS DE LA SIERRA	300,00
82. – ASOCIACION JUVENIL VALDORROS	350,00	117. – ASOCIACION AMAS DE CASA EL ARROYAL PALACIOS DE LA SIERRA	500,00
83. – ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS MADRIGAL DEL MONTE	250,00	118. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN ADRIAN REGUMIEL DE LA SIERRA	350,00
84. – PEÑA LA ALEGRIA DE LA PIEDRA LA PIEDRA	200,00	119. – ASOCIAC. FAMILIARES Y PERSONAS DEPEND. ALTA SIERRA DE PINARES QUINTANAR DE LA SIERRA	1.000,00
85. – AMPA CLAUDIA CIANCAS SASAMON	200,00	120. – AMPA SAN ESTEBAN CANICOSA DE LA SIERRA	290,00
86. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS CRUZ DE MAYO OLMILLOS DE SASAMON	350,00	121. – ASOCIACION JUBILADOS SAN CRISTOBAL QUINTANAR DE LA SIERRA	600,00
87. – ASOCIACION AMAS DE CASA VIRGEN DE MEDIAVILLA BUSTO DE BUREBA	450,00	122. – AMPA EL PEÑEDO QUINTANAR DE LA SIERRA	350,00
88. – ASOCIACION 3.ª EDAD VIRGEN DEL PILAR VILLALBILLA DE GUMIEL	350,00	123. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS NEILA	500,00
90. – ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN PEDRO GUMIEL DEL MERCADO	300,00	124. – AMPA SAN MARTIN VILVIESTRE DEL PINAR	250,00
91. – ASOCIACION JUBILADOS SAN MIGUEL ARCANGEL FUENTESPINA	300,00	125. – ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS EL CASTILLEJO VILLAFUERTE	400,00
92. – GRUPO DE DANZAS EL TIRON BELORADO	300,00	127. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA MARIA LA MAYOR ALBILLOS	200,00
93. – ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SOTILLO DE LA RIBERA	300,00	128. – AMPA RICARDO NOGAL TRESPADERNE	250,00
94. – ASOCIACION DE MUJERES LUNA FRIAS	500,00	129. – ASOCIACION CULTURAL TREBEDE MONTEJO DE SAN MIGUEL	200,00
95. – ASOCIACION CULTURAL ECOL. COTORRO BLANCO VILLANUEVA DE RIO UBIERNA	300,00	130. – ASOCIACION 3.ª EDAD EL PRIORATO TRESPADERNE	410,00

	EUROS		EUROS
131. – ASOCIACION 3.ª EDAD OLMOS DE ATAPUERCA	200,00	167. – ASOCIACION SOCIO CULTURAL VIRGEN DEL CERRO	200,00
OLMOS DE ATAPUERCA		CUEVA DE JUARROS	
132. – ASOCIACION PADRES DE MINUSVALIDOS DE LA BUREBA	800,00	168. – ASOCIACION CULTURAL LA VECEDA	150,00
BRIVIESCA		ALDEA DEL PINAR	
133. – ASOCIACION DE SENDERISMO ASENDHUR	200,00	169. – ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE LODOSO	200,00
HUERTA DE REY		LODOSO	
134. – ASOCIACION JUBILADOS ENCINA GRANDE	200,00	170. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA SOLANA	300,00
PEÑALBA DE CASTRO		VILLANUEVA DE GUMIEL	
135. – ASOCIACION JUBILADOS SAN PELAYO	350,00	171. – AMPA DEL COLEGIO NTRA. SRA. DE LAS ALTICES	250,00
HUERTA DE REY		VILLASANA DE MENA	
136. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN ANTONIO	200,00	172. – ASOCIACION AMIGAS DE NAVA DE ORDUNTE	400,00
HONTORIA DE VALDEARADOS		VILLASANA DE MENA	
137. – ASOCIACION CULTURAL HURPLEIN	200,00	173. – ASOCIACION CULTURAL LOS TREINTA Y PICO	300,00
HUERTA DE REY		VILLASANA DE MENA	
138. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS VIRGEN DE PINAREJOS	200,00	174. – ASOCIACION REC. CULTURAL SANTA COLUMBA	500,00
DOÑA SANTOS		OLMILLOS DE SASAMON	
139. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS STO. DOMINGO DE GUZMAN	250,00	175. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA PINARIEGA	500,00
CALERUEGA		HONTORIA DEL PINAR	
140. – ASOCIACION JUBILADOS PILDE	200,00	176. – ASOCIACION PENSIONISTAS SANTIAGO APOSTOL	300,00
BRAZACORTA		MAMOLAR	
141. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN JUAN	250,00	177. – ASOCIACION AMAS DE CASA TESLA	530,00
CORUÑA DEL CONDE		TRESPADERNE	
142. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS VIRGEN DEL MORAL	250,00	178. – ASOCIACION DE MUJERES DE VALDIVIELSO	300,00
ARAUZO DE SALCE		VALDENOCEDA	
143. – ASOCIACION JUBILADOS NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	300,00	179. – ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LA MUJER LAS NIEVES	500,00
ARAUZO DE TORRE		HONTORIA DEL PINAR	
144. – ASOCIACION CULTURAL LOS SIETE INFANTES DE LARA	300,00	180. – ASOCIACION JUBILADOS SAN ISIDRO	200,00
LARA DE LOS INFANTES		TORTOLES DE ESGUEVA	
145. – ASOCIACION JUBILADOS VIRGEN DE LA ANTIGUA	250,00	181. – ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE ARGANÑO	200,00
QUINTANARRAYA		CAÑIZAR DE ARGANÑO	
146. – ASOCIACION 3.ª EDAD STA. MARIA MAGDALENA	300,00	182. – ASOCIACION PRO JARDIN DE INFANCIA EL PRINCIPITO	450,00
BAÑOS DE VALDEARADOS		BEORADO	
147. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN ISIDRO	250,00	183. – ASOCIACION AMAS DE CASA SANTA TERESA DE JESUS	200,00
ARANDILLA		SASAMON	
148. – ASOCIACION CULTURAL EL ESPLIEGO	400,00	184. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS NTRA. SRA. VIRGEN VEGA	250,00
HUERTA DE REY		SANTA MARIA DEL MERCADILLO	
149. – ASOCIACION AMAS DE CASA EL CAMPANARIO	400,00	185. – ASOCIACION CULTURAL SALGÜERO	400,00
HUERTA DE REY		LA GALLEGA	
150. – ASOCIACION AMIGOS DE UBIERNA	250,00	186. – ASOCIACION JUBILADOS RIO CHIQUITO	300,00
UBIERNA		MONTORIO	
151. – AMPA MIGUEL DE CERVANTES	300,00	187. – ASOCIACION CORAL VALLE DE MENA	200,00
ARAUZO DE MIEL		VILLASANA DE MENA	
152. – ASOCIACION CULTURAL CABEZON DE LA SIERRA	200,00	189. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN MARTIN	400,00
CABEZON DE LA SIERRA		BUSTO DE BUREBA	
153. – ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE LA CUEVA DE ROA	150,00	190. – ASOCIACION CULTURAL LA MOTA	200,00
LA CUEVA DE ROA		PAMPLIEGA	
154. – ASOCIACION CULTURAL AUCA	300,00	191. – ASOCIACION JUBILADOS VIRGEN DEL CARMEN	300,00
VILLAFRANCA MONTES DE OCA		PEÑARANDA DE DUERO	
155. – ASOCIACION JUVENIL VESANIKOS	150,00	192. – ASOCIACION DEPORTIVO CULTURAL DIEGO MARIN	250,00
VILLADIEGO		CORUÑA DEL CONDE	
156. – ASOCIACION JUVENTUDES BAUTAS DE LA 3.ª EDAD	200,00	193. – ASOCIACION VIVAR CUNA DEL CID	200,00
QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES		VIVAR DEL CID	
157. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA MUELA	350,00	194. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS VIRGEN DE LOS HUERTOS	260,00
ALDEA DEL PINAR		BERLANGAS DE ROA	
158. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS VIRGEN DE LA O	200,00	195. – ASOCIACION CULTURAL RADIO VALDIVIELSO	250,00
LAS QUINTANILLAS		QUINTANA DE VALDIVIELSO	
159. – ASOCIACION SANTA CRUZ	100,00	196. – ASOCIACION VIRGEN DE ARRIBA	300,00
SALDAÑA DE BURGOS		HOYALES DE ROA	
161. – ASOCIACION AMIGOS DE SAN ANTONIO DE VILLAGUTIERREZ	200,00	197. – ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE GUZMAN	260,00
VILLAGUTIERREZ		GUZMAN	
162. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS VIRGEN DE LOS DOLORES	200,00	198. – ASOCIACION AMIGOS DE LECHEDO	200,00
ARCOS DE LA LLANA		LECHEDO	
163. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA JULIANA	100,00	199. – ASOCIACION CULTURAL SAN PANTALEON	200,00
PEDROSA DE RIO URBEL		SOTOVELLANOS	
164. – ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN VICENTE	200,00	200. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS LOS GERBEROS DE VILLAHOZ	400,00
VILLAGONZALO PEDERNALES		VILLAHOZ	
165. – ASOCIACION VECINAL EL REBOLLAR DE IBEAS	200,00	202. – ASOCIACION DE DANZAS EL TRESPARRAL	100,00
IBEAS DE JUARROS		VILLAGONZALO PEDERNALES	

	EUROS		EUROS
203. – ASOCIACION REC. CULTURAL Y GASTRONOMICA TURMODIGOS BUNIEL	300,00	239. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS EL ENEBRAL QUINTANILLA DEL COCO	200,00
204. – ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL VILLACIENZO	200,00	240. – CENTRO CULTURAL SANTA BARBARA CIADONCHA	100,00
205. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN JUAN DE ORTEGA QUINTANAORTUÑO	450,00	241. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS RIO GARBANCILLO CASTELLANOS DE CASTRO	200,00
206. – ASOCIACION JUBILADOS NTRA. SRA. DEL CARMEN CIRUELOS DE CERVERA	200,00	242. – ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE HACINAS HACINAS	300,00
207. – ASOCIACION CULTURAL NTRA. SRA. DEL CARMEN CIRUELOS DE CERVERA	200,00	243. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA EMPAREDADA MODUBAR DE LA EMPAREDADA	200,00
208. – ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE CLUNIA CLUNIA	150,00	244. – ASOCIACION CULTURAL Y REC. LOS TORDOS QUINTANALARA	100,00
209. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENS. NTRA. SRA. DE MONTES CLAROS UBIERNA	400,00	245. – ASOCIACION CULTURAL VALLE RIOPICO CARDEÑUELA RIOPICO	200,00
210. – ASOCIACION 3.ª EDAD VIRGEN DE LA VEGA SAN JUAN DEL MONTE	250,00	246. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA UNION VILLAVERDE DEL MONTE	200,00
211. – ASOCIACION CULTURAL EL MORAL VALDEANDE	150,00	247. – ASOCIACION REC. CULT. AMIGOS DE CUBILLO DEL CAMPO CUBILLO DEL CAMPO	200,00
213. – ASOCIACION JUBILADOS SAN IÑIGO OÑA	400,00	248. – ASOCIACION SOCIO CULTURAL VALDEODRA VILLAVEDON	300,00
214. – ASOCIACION PENSIONISTAS SANTA AGUEDA QUINTANAHELEZ	400,00	249. – AMPA COLEGIO PRINCESA DE ESPAÑA VILLARCAYO	200,00
215. – ASOCIACION AMAS DE CASA AMAYA VILLADIEGO	400,00	253. – ASOCIACION CULTURAL LOS BOCHANOS JARAMILLO DE LA FUENTE	200,00
216. – ASOCIACION 3.ª EDAD CATEDRA DE SAN PEDRO PAMPLIEGA	200,00	254. – ASOCIACION CULTURAL LOS CANGREJOS VILLOREJO	200,00
217. – CLUB DE PENSIONISTAS SAN ANDRES PRESENCIO	300,00	255. – CLUB SIN FONDOS VILLANUEVA DE ARGANÓN	200,00
218. – ASOCIACION JUBILADOS CASCAJUELOS VILLALMANZO	350,00	256. – AMPA MIGUEL DELIBES PEÑARANDA DE DUERO	200,00
219. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA CENTOLA IGLESIAS	300,00	257. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN ROQUE DE CASANOVA PEÑARANDA DE DUERO	200,00
220. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN VICENTE VILLAMAYOR DE LOS MONTES	200,00	258. – ASOCIACION CULTURAL LA CANTAMORA PEÑARANDA DE DUERO	300,00
221. – ASOCIACION AMAS DE CASA ANDRES GARCIA PRIETO PERAL DE ARLANZA	600,00	259. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN MARTIN IBEAS DE JUARROS	350,00
222. – ASOCIACION AMAS DE CASA LA BRETONERA BELORADO	600,00	260. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS ARLANZON	300,00
223. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS JUAN DE GARAY JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	200,00	261. – ASOCIACION CULTURAL NTRA. SRA. DEL ROSARIO VILLAFUERTE	Desestimada
224. – AMPA INSTITUTO HIPOLITO RUIZ LOPEZ BELORADO	300,00	262. – ASOCIACION JUBILADOS NTRA. SRA. DE LA ASUNCION PINILLA TRASMONTA	300,00
225. – CLUB DE MOTOABUELAS DE LA RIBERA CASTRILLO DE LA VEGA	200,00	263. – ASOCIACION 3.ª EDAD RACHELA COVARRUBIAS	250,00
226. – ASOCIACION MUJERES RURALES VIRGEN DE LA VEGA CASTRILLO DE LA VEGA	300,00	264. – CENTRO CULTURAL EL GERBAL VILLAHOZ	400,00
227. – ASOCIACION CULTURAL PUENTIPIEDRA VILLEGAS	200,00	265. – ASOCIACION DE MAYORES SAN LORENZO VILAFRUELA	300,00
228. – ASOCIACION CULTURAL SAN MARTIN DE VILLARMERO LOS SOPEROS VILLARMERO	100,00	266. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS VIRGEN DEL ROSARIO VALBONILLA	300,00
229. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS FUENTE ONTIELMA SOLARANA	300,00	267. – ASOCIACION CULTURAL SAN LORENZO SAN LLORENTE DE LA VEGA	300,00
230. – ASOCIACION CULTURAL COLLALBA CILLERUELO DE ABAJO	250,00	268. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA INMACULADA VILLAVETA	375,00
231. – ASOCIACION CULTURAL LA FUENTONA VILLARMENTERO	200,00	269. – ASOCIACION JUVENIL PUENTE DEL REY MELGAR DE FERNAMENTAL	200,00
232. – PEÑA REC. CULTURAL LOS CEBOLLEROS VILLAMAYOR DE LOS MONTES	200,00	270. – ASOCIACION CULTURAL MIELGAS MELGAR DE FERNAMENTAL	300,00
233. – ASOCIACION CULTURAL EL ROBEDAL QUINTANILLA DEL COCO	150,00	271. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN NICOLAS ITERO DEL CASTILLO	500,00
234. – ASOCIACION CULTURAL EL SOTO VILLAYERNO MORQUILLAS	300,00	272. – ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS VIRGEN DEL MANZANO CASTROJERIZ	600,00
236. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA INMACULADA ZAEL	300,00	273. – ASOCIACION CULTURAL BROTA LA 3.ª EDAD MELGAR DE FERNAMENTAL	780,00
237. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS EL ENEBRO DE LA M TORDUÉLES	200,00	274. – ASOCIACION AMAS DE CASA SANTA LUCIA VILLASILOS	250,00
238. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS NTRA. SRA. DE VALDEPINILLOS BAHABON DE ESGUEVA	200,00	275. – ASOCIACION AMAS DE CASA ANGELITITA VIEJO MELGAR DE FERNAMENTAL	750,00

	EUROS		EUROS
276. – ASOCIACION 3.ª EDAD ECOS DEL ODR A LA VIRGEN DEL CARMEN VILLASANDINO	780,00	312. – ASOCIACION CULTURAL DE BERCEDO BERCEDO	350,00
277. – AMPA MARQUES DE CAMARASA CASTROJERIZ	300,00	314. – ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE FRESNEDA FRESNEDA DE SIERRA TIRON	200,00
278. – ASOCIACION CULTURAL SALMUERA SALGÜERO DE JUARROS	100,00	315. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS RUBIALES SAN MARTIN DE RUBIALES	300,00
280. – ASOCIACION CULTURAL DOS ELEFANTES COGOLLOS	300,00	316. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA ASUNCION ANGUIX	300,00
281. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN ROMAN COGOLLOS	200,00	317. – ASOCIACION MUJER RURAL FUENTELPINO FUENTECEN	200,00
282. – ASOCIACION CULTURAL FOLKLORICA VALLE DE SEDANO SEDANO	300,00	318. – ASOCIACION AMIGOS DE BARCENA DE PIENZA BARCENA DE PIENZA	250,00
283. – AMPA SAN MIGUEL ARCANGEL ESCALADA	300,00	319. – ASOCIACION CULTURAL RIOCAVIA CAVIA	250,00
284. – AMPA PRINCESA CRISTINA COVARRUBIAS	200,00	320. – AMPA DEL I.E.S. RIBERA DEL DUERO ROA	200,00
285. – ASOCIACION JUBILADOS SANTA ANA NAVA DE ROA	300,00	321. – ASOCIACION CULTURAL TAJADURA SANTA MARIA TAJADURA	200,00
286. – ASOCIACION CULTURAL LA CARRASCA NAVA DE ROA	300,00	322. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN MARTIN HUERTA DE ARRIBA	300,00
287. – ASOCIACION AMIGOS DE TORRESANDINO TORRESANDINO	200,00	323. – ASOCIACION AMAS DE CASA EL REINADO HACINAS	450,00
288. – ASOCIACION MONTE DE ORO MONTORIO	250,00	324. – ASOCIACION CULTURAL PICO DE NAVAS NAVAS DEL PINAR	300,00
289. – ASOCIACION EL RINCON DE AMAYA AMAYA	250,00	325. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS FUENTE SOMERA NAVAS DEL PINAR	400,00
290. – GRUPO DE DANZAS RAUDA ROA	200,00	326. – CENTRO CULTURAL EL TORREJON ADRADA DE HAZA	450,00
292. – ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE ZORITA OLMEDILLO DE ROA	300,00	327. – ASOCIACION AMIGOS DE FRIAS FRIAS	365,00
293. – ASOCIACION CULTURAL VIYUELA FRANDOVINEZ	200,00	328. – ASOCIACION CULTURAL VIRGEN DE LOS REMEDIOS PEÑARANDA DE DUERO	250,00
294. – ASOCIACION 3.ª EDAD SAN ANTONIO FUENTELCESPED	300,00	329. – ASOCIACION DE MUJERES EL CARRASCAL CANICOSA DE LA SIERRA	350,00
295. – ASOCIACION CULTURAL SAN ESTEBAN ARENILLAS DE MUÑO	350,00	330. – AMPA DEL COLEGIO PUBLICO FERNAN GONZALEZ SALAS DE LOS INFANTES	250,00
296. – ASOCIACION 3.ª EDAD FRESNILLO DE LAS DUEÑAS FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	200,00	331. – ASOCIACION TRUSILURRI MUNDO PIEDRA ESPINOSA DE LOS MONTEROS	300,00
297. – ASOCIACION CULTURAL SAN BERNABE ZALDUENDO	200,00	332. – AMPA EL SALCINAL DEL COLEGIO SAN ISIDRO MEDINA DE POMAR	200,00
298. – ASOCIACION AMIGOS DEL VALLE URBION STA. CRUZ DEL VALLE URBION	200,00	333. – AMPA DEL COLEGIO SAN FRANCISCO FRIAS	250,00
299. – AMPA CONDE SANCHO GARCIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS	200,00	334. – ASOCIACION CULTURAL LA ESPUELA QUINTANA DEL PIDIO	200,00
301. – ASOCIACION CULTURAL CUNA DE MONTEROS ESPINOSA DE LOS MONTEROS	300,00	335. – ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE BERLANGAS BERLANGAS DE ROA	300,00
302. – ASOCIACION FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER BELORADO	1.050,00	336. – ASOCIACION CULTURAL TORREÑUELA ARAUZO DE TORRE	200,00
303. – ASOCIACION RIBULUS REVILLA DEL CAMPO	200,00	337. – ASOCIACION SAN ESTEBAN VILLATOMIL	200,00
304. – CLUB DEPORTIVO BOLISTICO LOSINO QUINCOCES DE YUSO	100,00	339. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN ROQUE REDECILLA DEL CAMINO	200,00
305. – ASOCIACION CULTURAL TORRE DE AGOMAR TORDOMAR	200,00	340. – ASOCIACION CULTURAL VIRGEN DEL PINO PEÑARANDA DE DUERO	250,00
306. – ASOCIACION CULTURAL EL ARCO LERMA	400,00	342. – ASOCIACION CERAMISTA CAMINO DE SANTIAGO BELORADO	100,00
307. – ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE HUMIENTA HUMIENTA	300,00	344. – ASOCIACION MERINDADES DE MULTILABORES TEXTILES MEDINA DE POMAR	400,00
308. – ASOCIACION DE MOZOS DE BARBADILLO BARBADILLO DE HERREROS	100,00	347. – AMPA COLEGIO VIRGEN DE LA ANTIGUA CEREZO DE RIO TIRON	350,00
309. – ASOCIACION JUVENIL AILERELE BARBADILLO DE HERREROS	100,00	348. – ASOCIACION DE MUJERES DE ARIJA ARIJA	200,00
310. – CENTRO CULTURAL SAN ESTEBAN HORMAZA	260,00	349. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN MIGUEL DE PEDROSO SAN MIGUEL DE PEDROSO	250,00
311. – ASOCIACION CULTURAL LA CALVILLA MONCALVILLO DE LA SIERRA	260,00	352. – ASOCIACION CULTURAL LAS OLMAS DE CASCAJARES CASCAJARES DE LA SIERRA	200,00

	EUROS		EUROS
353. – AMPA GONZALO GUSTIOS SALAS DE LOS INFANTES	200,00	395. – ASOCIACION AMAS DE CASA NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA LA PUEBLA DE ARGANZON	400,00
354. – ASOCIACION FAMILIARES DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES SALAS DE LOS INFANTES	1.000,00	396. – ASOCIACION CULTURAL LUZ Y NORTE SANTA MARIA RIBARREDONDA	400,00
355. – ASOCIACION AMIGOS DE CONTRERAS CONTRERAS	200,00	397. – ASOCIACION EL CANALON AVELLANOSA DEL PARAMO	150,00
357. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTIAGO CASTRILLO DE MURCIA	300,00	398. – ASAMIMER (ASOC. AYUDA A MINUSVALIDOS DE LAS MERINDADES) VILLARCAYO	1.000,00
358. – ASOCIACION AMAS DE CASA SANTA BARBARA CASTRILLO DE MURCIA	500,00	399. – ASOCIACION CULTURAL SAN MAMES LA VID DE BUREBA	250,00
359. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS LOS BUBILLOS GUADILLA DE VILLAMAR	300,00	400. – AMPA SANTA CASILDA DEL C.P. MENCIA DE VELASCO BRIVIESCA	450,00
360. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA ASUNCION VILLAHIZAN DE TREVIÑO	200,00	401. – AMPA DEL C.P. JUAN ABASCAL BRIVIESCA	200,00
361. – ASOCIACION DE MUJERES LAS AGUEDAS PEÑARANDA DE DUERO	300,00	402. – ASOCIACION CULTURAL IMAGENES Y PALABRAS BUSTO DE BUREBA	375,00
362. – ASOCIACION PEÑA LA GUASA ESPINOSA DE LOS MONTEROS	200,00	403. – ASOCIACION AMIGOS DE LERMILLA MERINDAD DE RIO UBIERNA	200,00
363. – ASOCIACION CULTURAL CONDE GALINDO TORREGALINDO	300,00	404. – ASOCIACION CULTURAL ALTERNATIVA MODUBAR DE LA EMPAREDADA	150,00
364. – ASOCIACION JOVENES DE HACINAS HACINAS	200,00	405. – ASOCIACION LA ENCINA DE SAN ROQUE CASTRILLO DE LA VEGA	300,00
365. – ASOCIACION AMIGOS DE ARREBA EL CASTILLO ARREBA	200,00	407. – ASOCIACION DEPORTIVO CULTURAL MEDIAVENTANA SAN JUAN DEL MONTE	350,00
367. – ASOCIACION CULTURAL CONTRAPUNTO MELGAR DE FERNAMENTAL	100,00	408. – ASOCIACION CULTURAL EN-CUADRA GUMIEL DE IZAN	150,00
368. – AMPA COLEGIO RAIMUNDO DE MIGUEL BELORADO	270,00	409. – ASOCIACION AMIGOS DEL PUEBLO DE RIO QUINTANILLA RIO QUINTANILLA	200,00
369. – ASOCIACION AMAS DE CASA SAN MAMES VILLAESCUSA DE ROA	600,00	410. – ASOCIACION DE AMIGOS DE SAN ANTON OÑA	200,00
370. – ASOCIACION AMAS DE CASA SANTA AGUEDA ROA	200,00	411. – ASOCIACION DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL (AFAMMER) VADOCONDES	600,00
372. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS RAUDA ROA	550,00	412. – PEÑA LA MERCED MODUBAR DE LA EMPAREDADA	395,00
373. – ASOCIACION DE ENCAJERAS DE LA RIBERA DEL DUERO ROA	300,00	413. – ASOCIACION CULTURAL TIERRAS TOBALINESAS QUINTANA MARTIN GALINDEZ	350,00
374. – ASOCIACION DE AMAS DE CASA DE GUZMAN GUZMAN	300,00	414. – GRUPO DE DANZAS TIERRA NOBLE LAS QUINTANILLAS	200,00
375. – ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE SAN JUAN ANGUIX	300,00	415. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS VIRGEN DE LA OLMA PEDROSA DEL PRINCIPE	300,00
376. – ASOCIACION 3.ª EDAD SANTA EULALIA LA HORRA	200,00	417. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN JUAN BAUTISTA TORREGALINDO	200,00
378. – ASOCIACION DE MUJERES DE SOTOSCUEVA CORNEJO	200,00	419. – ASOCIACION AMAS DE CASA REINA MARIA CRISTINA MEDINA DE POMAR	300,00
379. – AMPA EL ENCUENTRO VILLADIEGO	300,00	422. – AMPA RIVALLE SOTILLO DE LA RIBERA	250,00
380. – ASOCIACION DE MUJERES LA HOZ GUMIEL DE IZAN	400,00	423. – ASOCIACION JUVENIL DE CEREZO CEREZO DE RIO TIRON	250,00
381. – ASOCIACION CULTURAL LOS REBOLLOS LAS REBOLLEDAS	200,00	425. – ASOCIACION AMAS DE CASA DOÑA SANCHA SALAS DE LOS INFANTES	500,00
384. – ASOCIACION CULTURAL SAN GUILLERMO AGUILAR DE BUREBA	350,00	426. – AMPA DEL COLEGIO RURAL LA DEMANDA HUERTA DE REY	300,00
386. – ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES LAS CANDELAS DE STA. GADEA SANTA GADEA DEL CID	400,00	427. – ASOCIACION CULTURAL TOBERA TOBERA	100,00
388. – ASOCIACION CULTURAL URALDE TREVIÑO	500,00		
389. – ASOCIACION LOS CAMPEADORES DE SANTA GADEA DEL CID SANTA GADEA DEL CID	400,00		
390. – ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS PONTICORBO PANCORBO	300,00		
392. – ASOCIACION SOCIO CULTURAL ZALDIARAN DOROÑO DOROÑO	250,00		
393. – ASOCIACION SOCIO CULTURAL EL TEMEÑO AGUILLO	250,00		
394. – ASOCIACION CULTURAL VIRGEN DEL ROSARIO MIRAVECHE	350,00		

Dicho gasto se ha aplicado con cargo a la partida número 39.232.480.00 del presupuesto provincial, para el año 2010.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la Base Undécima de la convocatoria pública aludida, en relación con el artículo 29.1 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Burgos, de fecha 13 de febrero de 2006.

Burgos, a 10 de septiembre de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – La Secretario General accidental, María Pilar González Juez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Diligencias urgentes/juicio rápido 25/2010.

Delito/falta: Conducción bajo influencias bebidas alcohólicas/drogas.

Contra: Félix Alvarez García.

Doña Nuria Fernández García, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos de diligencias urgentes/juicio rápido número 25/2010 ha recaído sentencia del tenor literal:

«Sentencia. – En Miranda de Ebro, a 30 de junio de 2010.

Vistos por doña Beatriz Pérez Hernández, Juez titular de este Juzgado los presentes autos, registrados con el número indicado en el encabezamiento de esta resolución, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal y el imputado Félix Alvarez García, asistido del Letrado don Miguel Angel Adrián Gutiérrez, se procede en nombre del S.M. el Rey a dictar la presente resolución.

Fallo. – Que debo condenar y condeno a Félix Alvarez García, mayor de edad, con D.N.I. 13104945, como autor responsable de un delito contra la seguridad vial a la pena de cuatro meses de multa con una cuota diaria de seis euros, veintidós días de trabajos en beneficio de la Comunidad y ocho meses de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores, requiriéndosele en el acto del juicio para que entregue el permiso de conducir ante este Juzgado al tiempo de notificársele la sentencia o bien, por motivos laborales, el día 15 de julio de 2010, hechos los apercibimientos legales oportunos.

Si el condenado no satisface la multa voluntariamente o por vía de apremio, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, conforme a lo previsto en el artículo 53 CP.

Que le debo condenar y condeno igualmente al pago de las costas procesales.

Se hace constar que esta sentencia es firme, al haber sido notificada a las partes verbalmente, manifestando su voluntad de no recurrirla.

Póngase esta resolución en conocimiento de la Dirección General de Tráfico en el plazo de quince días siguientes a su firmeza, a efectos de anotación en el Registro de Conductores e Infraactores, ex artículo 93 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 3 de marzo, texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y demás partes, y remítase el original al libro de sentencias, dejando testimonio en autos.

Así por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma doña Beatriz Pérez Hernández, Juez titular de este Juzgado. – Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y sirva de notificación en forma a Félix Alvarez García, extiendo y firmo el presente testimonio en Miranda de Ebro, a 21 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Nuria Fernández García.

201007874/7778. – 74,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 543/2010.

Demandante: Ana Isabel Ribeiro Ríos.

Demandados: Centro Asistencial de Personas Mayores, S.L. y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 543/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Isabel Ribeiro Ríos contra la empresa Centro Asistencial de Personas Mayores, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto. –

La Secretario Judicial doña Carmen Gay-Pobes Vitoria. – En Burgos, a 28 de junio de 2010.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir la demanda presentada.

– Señalar el próximo día 13 de octubre de 2010, a las 11.09 horas para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y 13 de octubre de 2010, a las 11.10 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

– Se requiere a la parte demandada para que aporte la prueba documental conforme se pide.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y, en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio (artículo 87 de la L.P.L.).

– Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado por el/la señor/a Secretario Judicial encargado/a de la agenda programada de señalamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. La Secretario Judicial.

Decreto. –

La Secretario Judicial doña Carmen Gay-Pobes Vitoria. – En Burgos, a 24 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva. –

Acuerdo la suspensión de los actos señalados para el día 13 de octubre de 2010, a las 11.10 horas y se señala el 3 de noviembre de 2010, a las 9.45 horas para la celebración del mismo debiendo citarse a las partes, expidiendo las oportunas cédulas de citación con las advertencias legales y, en su caso, las cédulas de citación y oficio necesarios para la práctica de las pruebas que han sido admitidas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. La Secretario Judicial.

Diligencia de ordenación. –

La Secretario Judicial doña Carmen Gay-Pobes Vitoria. – En Burgos, a 24 de septiembre de 2010.

De conformidad con el artículo 183.4 de la LEC, y habiéndose fijado un nuevo señalamiento de conciliación y, en su caso, juicio para el día 3 de noviembre de 2010, a las 9.45 horas, quedando suspendido el anterior, acuerdo:

Citar a Centro Asistencial de Personas Mayores, S.L. y pudiéndose encontrar la citada demandada en ignorado paradero, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la LPL, y 156.4 y 164, ambos LEC, acuerdo:

Citar a Centro Asistencial de Personas Mayores, S.L., así como al legal representante de la misma, por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Organismo Judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

Citar a Fogasa con traslado de la demanda a fin de que ésta pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (artículo 23 LPL).

Por recibida diligencia negativa del Juzgado de Paz de Berriozar, vía fax, únase a los autos de su razón y a la vista de la misma dese traslado a la parte actora para que manifieste si conoce en que Juzgado se tramita el concurso de la demandada citada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Centro Asistencial de Personas Mayores, S.L., así como al legal representante de la misma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 24 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201007914/7820. – 236,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Seguridad Social 636/2010.

Demandante: Angel María Madrid Sánchez.

Demandados: Wenceslao de Federico García, Fremap, Rottneros Miranda, S.A., Javier de Andrés González, Instituto Nacional, Seguridad Social y Tesorería y Jesús Verdes Lezama.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 636/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Angel María Madrid Sánchez contra la empresa Rottneros Miranda, S.A., administradores concursales: Wenceslao de Federico García, Javier de Andrés González, Jesús Verdes Lezama, Mutua Fremap e INSS y TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto. –

La Secretario Judicial doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro. – En Burgos, a 1 de septiembre de 2010.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Angel María Madrid Sánchez presenta demanda contra Fremap, Rottneros Miranda, S.A., administradores concursales: Javier de Andrés González, Wenceslao de Federico García, Jesús Verdes Lezama, INSS y TGSS, en concepto de incapacidad.

Segundo: La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número dos.

Fundamentos de derecho. –

Unico: Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LPL, señalo el próximo día 4 de noviembre de 2010, a las 9.40 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sita en avenida Reyes Católicos, s/n., Burgos, Sala 1, planta 1.^a.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir la demanda presentada en incapacidad permanente.

– Señalar para el próximo día 4 de noviembre de 2010, a las 9.40 horas para la celebración del acto de juicio.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí digo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la LPL, cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la LEC en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

– Que se remita por la entidad gestora o servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días (artículo 142 LPL).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y, en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, artículo 87 de la LPL.

– Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Rottneros Miranda, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se le advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201007882/7821. – 140,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 535/2010.

Demandante: Carlos Ginés Ruiz.

Demandados: Monfavent, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 535/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Ginés Ruiz contra la empresa Monfavent, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, que es del tenor literal:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número tres.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 535/2010.

Persona a la que se cita: Monfavent, S.L., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta Oficina Judicial, Avda. Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), planta 1.^a, sala 2.

Día y hora en la que debe comparecer: 8 de noviembre de 2010, las 9.50 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 9.47 horas.

Prevenciones legales. –

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía. (Artículo 83.3 LPL).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con Abogado para su defensa y/o representación, Procurador o Graduado Social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse. (Artículo 82.2 LPL).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta Oficina Judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio. (Artículo 90.2 LPL).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante don Roberto Soto Antolín quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (artículo 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos:

Los recibos salariales del actor.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada. (Artículo 94.2 LPL).

5.º – Debe comunicar a esta Oficial Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso. (Artículo 155.4, párrafo 1.º de la LEC).

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificará la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca. (Artículos 83.1 LPL y 188 LEC).

En Burgos, a 24 de junio de 2010. – La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Monfavent, S.L., y a su representante legal en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201007918/7824. – 192,00

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Oña

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2010, la modificación de los procedimientos PMA-01, PMA-07 y PMA-13 referido al Sistema de Gestión Medioambiental, exp. 165/10, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se procede a la publicación íntegra del texto del Reglamento conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y de conformidad con lo regulado en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/98, de 13 de julio, según modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente Reglamento, cuyo texto modificado se inserta como Anexo del presente edicto, entrará en vigor una vez finalizado el plazo de quince días establecido en el artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Oña, a 16 de septiembre de 2010. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

201007827/7756. – 185,00

* * *

ANEXO

TEXTOS MODIFICADOS

Todos los procedimientos:

– Anterior redacción:

Referencias: Reglamento (CE) número 761/2001, de 19 de marzo, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales.

– Nueva redacción:

Referencias: Reglamento (CE) número 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).

PMA-01:

– Anterior redacción:

Alcance: Servicio de limpieza viaria, servicio de parques y jardines (limpiezas, podas, abonado/fertilizados y plantaciones/riegos).

– Nueva redacción:

Alcance: Servicio de limpieza viaria, servicio de parques y jardines (limpiezas, podas abonado/fertilizados y plantaciones/riegos), albergue municipal.

– Anterior redacción:

Los aspectos incluidos: Consumo de agua, emisiones atmosféricas, ruidos, generación de residuos, consumo energético, consumo de productos, afección al medio.

– Nueva redacción:

Los aspectos incluidos: Consumo de agua, consumo de energía, consumo de productos, uso de suelo, requisitos legales y limitaciones de autorizaciones, vertidos de agua, emisiones atmosféricas, ruidos, generación de residuos, contaminación de suelo, almacenamiento de residuos, afección al medio, uso de productos, olores, impacto visual, biodiversidad.

PMA-02:

– Anterior redacción:

Alcance: Este procedimiento es de aplicación a todas las actividades y servicios municipales que se encuentren bajo el alcance del Sistema de Gestión Medioambiental.

– Nueva redacción:

Alcance: Este procedimiento es de aplicación a todas las actividades y servicios municipales que se encuentren bajo el alcance del Sistema de Gestión Medioambiental: Servicio de limpieza viaria, servicio de parques y jardines, albergue municipal.

PMA-03:

– Anterior redacción:

Alcance: Este procedimiento es de aplicación a todas las actividades y servicios incluidos en el ámbito del Sistema de Gestión Ambiental, incluyendo las de empresas subcontratadas que puedan afectar a su comportamiento medioambiental.

– Nueva redacción:

Alcance: Este procedimiento es de aplicación a todas las actividades y servicios incluidos en el ámbito del Sistema de Gestión Ambiental, incluyendo las de empresas subcontratadas que puedan afectar a su comportamiento medioambiental: Limpieza viaria, parques y jardines y el albergue municipal.

PMA-05:

– Anterior redacción:

Alcance: El procedimiento de comunicaciones externas e internas es de aplicación a todas las actividades y servicios que se encuentran bajo el alcance del Sistema de Gestión Medioambiental: Servicios municipales de limpieza viaria, parques y jardines.

– Nueva redacción:

Alcance: El procedimiento de comunicaciones externas e internas es de aplicación a todas las actividades y servicios que se encuentran bajo el alcance del Sistema de Gestión Medioambiental: Servicios municipales de limpieza viaria, parques y jardines, y albergue municipal.

PMA-06:

– Anterior redacción:

Alcance: Este procedimiento es de aplicación a todas las actividades, instalaciones y servicios municipales que se encuentren bajo el alcance del Sistema de Gestión Medioambiental.

– Nueva redacción:

Alcance: Este procedimiento es de aplicación a todas las actividades, instalaciones y servicios municipales que se encuentran bajo el alcance del Sistema de Gestión Medioambiental: Limpieza viaria, parques y jardines y albergue municipal.

PMA-07:

– Anterior redacción:

Alcance: Este procedimiento alcanza a todas las actividades y servicios del Ayuntamiento de Oña (Burgos) que se encuentran bajo el alcance del Sistema de Gestión Medioambiental: Limpieza viaria, y parques y jardines, y que generen aspecto medioambientales significativos.

– Nueva redacción:

Alcance: Este procedimiento alcanza a todas las actividades y servicios del Ayuntamiento de Oña (Burgos) que se encuentran bajo el alcance del Sistema de Gestión Medioambiental: Limpieza viaria, parques y jardines, y albergue municipal, y que generen aspecto medioambientales significativos.

– Incorporación nueva:

En el caso de los residuos generados en el albergue municipal se procurará que éstos se separen en origen, para lo que se realizarán las labores de formación y sensibilización necesarias entre los empleados y los propios usuarios. Una vez separados se depositarán en:

- Residuos orgánicos: Se depositarán en los contenedores habilitados al efecto en la localidad, y cuya recogida se realiza por medio de la Mancomunidad Oña-Bureba-Caderechas.

- Vidrio: Se depositará en el contenedor habilitado al efecto junto al propio albergue, y cuya recogida es competencia del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Burgos.

- Papel y cartón: Se depositará en el iglú azul habilitado al efecto junto al propio albergue, y cuya recogida es competencia del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Burgos.

- Envases de plástico, envases de metal, bolsas de plástico y tetra brick, en el iglú amarillo situado junto al albergue y cuya recogida es competencia del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Burgos.

- Pilas, serán depositadas en la urna verde habilitada al efecto. Su traslado al contenedor instalado en el pabellón de bomberos, tras el aviso de los responsables del albergue, será responsabilidad del personal de servicios múltiples.

PMA-08:

– Anterior redacción:

Alcance: Este procedimiento es de aplicación a todas y a todos los incidentes y accidentes que pueden llegar a tener repercusiones medioambientales y que pueden producirse en las instalaciones y servicios municipales que se encuentran bajo el alcance del Sistema de Gestión Medioambiental: Limpieza viaria y parques y jardines.

– Nueva redacción:

Alcance: Este procedimiento es de aplicación a todas y a todos los incidentes y accidentes que pueden llegar a tener repercusiones medioambientales y que pueden producirse en las instalaciones y servicios municipales que se encuentran bajo el alcance del Sistema de Gestión Medioambiental: Limpieza viaria, parques y jardines y albergue municipal.

PMA-11:

– Anterior redacción:

Objeto: El objeto de este procedimiento es definir las pautas para identificar, conservar y eliminar los registros derivados del Sistema de Gestión Medioambiental.

– Nueva redacción:

Objeto: El objeto de este procedimiento es definir las pautas para identificar, conservar y eliminar los registros derivados del Sistema de Gestión Ambiental: Servicios municipales de limpieza viaria, parques y jardines y albergue municipal.

PMA-12:

– Anterior redacción:

Alcance: Es de aplicación a todas las instalaciones y servicios realizados por el Ayuntamiento que se encuentran bajo el alcance del SGMA, limpieza viaria y parques y jardines, incluyendo las subcontratas.

– Nueva redacción:

Alcance: Es de aplicación a todas las instalaciones y servicios realizados por el Ayuntamiento que se encuentran bajo el alcance del SGMA, limpieza viaria, parques y jardines, y albergue municipal, incluyendo las subcontratas.

PMA-13:

– Anterior redacción:

Alcance: Es de aplicación a todo el Sistema de Gestión Medioambiental implantado en el Ayuntamiento.

– Nueva redacción:

Alcance: Es de aplicación a todo el Sistema de Gestión Medioambiental implantado en el Ayuntamiento: Servicios municipales de limpieza viaria, parques y jardines y albergue municipal.

– Anterior redacción:

Al margen de este extracto, el Secretario levanta el acta correspondiente de la Junta de Gobierno Local en la que se haya tratado la revisión, siendo enviada una copia a todos los Concejales del Ayuntamiento.

– Nueva redacción:

El Secretario levanta el acta correspondiente de la Junta de Gobierno Local en la que se haya tratado la revisión, siendo enviada una copia a todos los Concejales del Ayuntamiento.

– Textos suprimidos:

Con el resultado de la sesión de revisión del sistema el responsable del Sistema de Gestión Medioambiental levanta «Extracto de actuaciones sobre el acta» (I02-PMA-13) en el que quedan reflejados todos los temas medioambientales tratados en la reunión y las sugerencias, conclusiones y mejoras propuestas. El «Extracto de actuaciones sobre el acta» es firmada en aprobación por el Alcalde y se considera un registro del Sistema de Gestión Medioambiental.

Posteriormente el responsable del Sistema de Gestión Medioambiental distribuye una copia del «Extracto de actuaciones sobre el acta» a cada uno de los asistentes a la Junta de Gobierno Local. Las copias de las notificaciones, debidamente firmadas, obrarán en poder del RSGMA.

PMA-15:

– Anterior redacción:

Alcance: Es de aplicación a las actividades realizadas por los subcontratistas del Ayuntamiento que se encuentren bajo el alcance del SGMA.

– Nueva redacción:

Alcance: Es de aplicación a las actividades realizadas por los subcontratistas del Ayuntamiento que se encuentren bajo el alcance del SGMA: Parques y jardines, limpieza viaria y albergue municipal.

PMA-16:

– Anterior redacción:

Alcance: Es de aplicación a las organizaciones que reciban ayudas o subvenciones del Ayuntamiento en relación con alguno de los servicios implantados en el SGMA.

– Nueva redacción:

Alcance: Es de aplicación a las organizaciones que reciban ayudas o subvenciones del Ayuntamiento en relación con alguno de los servicios implantados en el SGMA: Limpieza viaria, parques y jardines y albergue municipal.

Manual:

– Nuevo texto:

Este manual forma parte del Sistema de Gestión Ambiental implantado en el Ayuntamiento de Oña (Burgos) y en él se define la política y el sistema de gestión aplicable a los siguientes servicios municipales: Limpieza viaria, parques y jardines, y albergue municipal.

Albergue municipal: Situado en la Plaza de la Estación junto al Paseo de la Presa. Se trata de un edificio que ocupa las antiguas instalaciones ferroviarias de la línea Santander-Mediterráneo, y que ADIF alquila al Ayuntamiento de Oña. Consta de dos plantas. La baja con sala de estar, baño y cocina. La primera con cuatro habitaciones con una capacidad de veinte plazas, y baños con cuatro sanitarios y tres duchas.

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

El Pleno del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento agrícola de parcelas conocidas como Arrompidas en Tórtoles de Esgueva, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Tórtoles de Esgueva, a 20 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

201007910/7835. – 34,00

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basura, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 6.º, disminuyendo la cuota tributaria correspondiente a las explotaciones ganaderas, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 6.º – *Cuota tributaria:*

...

2. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas por mes:

...

h) Explotaciones ganaderas: 4,00 euros.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a

partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Tórtoles de Esgueva, a 20 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

201007911/7836. – 34,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio económico de 2009, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ibeas de Juarros, a 24 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrera.

201007922/7839. – 34,00

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros para el ejercicio 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.338.310,00 euros y el estado de ingresos a 1.338.310,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ibeas de Juarros, a 24 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrera.

201007923/7840. – 34,00

Ayuntamiento de Sarracín

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de septiembre de 2010, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico de 2010 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

En Sarracín, a 24 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Fortunato Ortega de la Fuente.

201007905/7834. – 34,00

Junta Vecinal de La Rad

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de

29 de diciembre y la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, esta Junta Vecinal se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial de Burgos la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

Calle Abajo, número 2 de La Rad del Tozo, con referencia catastral 5250202VN2255S0001ZQ.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En La Rad, a 7 de junio de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Jesús Corral Pérez.

201007902/7832. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Sarracín

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de septiembre de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de las obras de accesos desde la N-234 y pavimentación de la carretera Soria, números impares, fase I y fase II a Excavaciones Saiz, por importe de 86.440,00 euros, sin IVA, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sarracín, a 24 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Fortunato Ortega de la Fuente.

201007904/7833. – 34,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes Canal de Guma

Don Santiago Leal Miguel, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Reina Victoria Eugenia o Canal de Guma, convoca a todos los usuarios de la misma a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el jueves día 11 de noviembre de 2010, a las 18.30 horas de la tarde en primera convocatoria, y a las 19.00 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, sita en Plaza de la Virgencilla, 7 de Aranda de Duero, con el siguiente:

Orden del día. –

1.º – Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior (9 de junio de 2010).

2.º – Renovación de los cargos de Vicepresidente, Secretario y la mitad de los Vocales de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riego.

3.º – Memoria general de actividades del 1.º semestre de 2010.

4.º – Modernización de regadíos.

5.º – Aprobación definitiva de la cuenta general de 2009, del elenco de usuarios y fincas y derramas campaña 2010 y 2011 y tasas campañas 2011.

6.º – Examen y aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos de 2011.

7.º – Aprobación lista cobratoria de impagados y certificaciones de descubiertos por impago.

8.º – Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, a 21 de septiembre de 2010. – El Presidente, Santiago Leal Miguel.

201007890/7829. – 34,00

Comunidad de Regantes Canal de Aranda

Don Antonio Rodríguez Hervás, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el jueves día 4 de noviembre de 2010, a las 18.30 horas de la tarde en primera convocatoria, y a las 19.00 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Caja del Círculo, sito en Plaza de la Virgencilla, 7 de Aranda de Duero, con el siguiente:

Orden del día. –

1.º – Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior (2 de junio de 2010).

2.º – Renovación de los cargos de Vicepresidente, Secretario y la mitad de los Vocales de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riego.

3.º – Memoria general de actividades del 1.º semestre de 2010.

4.º – Modernización de regadíos.

5.º – Aprobación definitiva de la cuenta general de 2009, del elenco de usuarios y fincas y derramas campaña 2010 y 2011 y tasas campaña 2011.

6.º – Examen y aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos de 2011.

7.º – Aprobación lista cobratoria de impagados y certificaciones de descubiertos por impago.

8.º – Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, a 21 de septiembre de 2010. – El Presidente, Antonio Rodríguez Hervás.

201007889/7830. – 34,00

Comunidad de Regantes Canal de La Vid

Don Juan Carlos Moral Gil, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de La Vid, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el jueves día 28 de octubre de 2010, a las 18.30 horas de la tarde en primera convocatoria, y a las 19.00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de La Vid, con el siguiente:

Orden del día. –

1.º – Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior (4 de junio de 2010).

2.º – Renovación de los cargos de Vicepresidente, Secretario y la mitad de los Vocales de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riego.

3.º – Memoria general de actividades del 1.º semestre de 2010.

4.º – Modernización de regadíos.

5.º – Aprobación definitiva de la cuenta general de 2009, del elenco de usuarios y fincas y derramas campaña 2010 y 2011 y tasas campaña 2011.

6.º – Examen y aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos de 2011.

7.º – Aprobación lista cobratoria de impagados y certificaciones de descubiertos por impago.

8.º – Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, a 21 de septiembre de 2010. – El Presidente, Juan Carlos Moral Gil.

201007888/7831. – 34,00

Comunidad de Regantes de Brizuela

Convocatoria de junta general extraordinaria

Se convoca a todos los miembros de la Comunidad de Regantes de Brizuela, en formación, a la junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de octubre en los locales de la Casa Concejo, a las 15 horas, en primera convocatoria, y a las 16 horas, en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos:

Orden del día. –

1.º – Constitución de la Comunidad de Regantes «San Cristóbal» de Brizuela.

2.º – Nombrar la Comisión encargada de redactar los estatutos.

3.º – Censar a los partícipes de la Comunidad, con expresión de las superficies regables y caudales a utilizar.

4.º – Ruegos y preguntas.

Brizuela, a 24 de agosto de 2010. – El Presidente, Rocco Rossi.

201007886/7828. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.635

Por la Junta Administrativa de Villalba de Losa, con C.I.F. P0919300D, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.635 del término municipal de M.U.P. Anzón y Dehesa del Agua de la Junta de Villalba de Losa (Burgos), con una superficie de 1.372 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, pueden examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 30 de septiembre de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201008011/7903. – 68,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expediente: AT/28.038.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo n.º 51 de la línea Villalbilla de la subestación transformadora Villalonguejar y final en el centro de transformación proyectado de 60 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie de 2 x 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Red de baja tensión asociada, 12 líneas, conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección.

– Eliminación del centro de transformación existente Camino Villacienzo (100564660) con un transformador de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V., para suministro a 17 naveas industriales en el polígono Los Brezos de Villalbilla de Burgos.

Presupuesto: 43.959,69 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 9 de septiembre de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201007618/7847. – 104,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Villarcayo. Expediente: AT/28.015.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 13 de julio de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 17 de agosto de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 4 de agosto de 2010.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Reforma del actual centro de transformación intemperie, Villalain y enlace con la red de baja tensión actual, consistente en sustitución del actual tramo de 160 kVA. B1-B2 por otro de 250 kVA. B2 para mejora del suministro eléctrico en Villalain.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 10 de septiembre de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201007615/7845. – 208,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Villarcayo. Expediente: AT/28.016.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 13 de julio de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 17 de agosto de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 4 de agosto de 2010.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de

diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Reforma del actual centro de transformación intemperie, Torme (100305500) y enlace con la red de baja tensión actual, para mejora del suministro eléctrico en Torme.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 10 de septiembre de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201007617/7846. – 208,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO**

Edicto de embargo de bienes inmuebles

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, Enrique Fernández Blanco, expediente número 09 02 09 00065344, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 22 de septiembre de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

*Diligencia de ampliación de embargo
de bienes inmuebles (TVA-504)*

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 11942939M y con domicilio en calle Las Encinas, 27 1 izquierda, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Bermillo Sayago, garantizando la suma total de 11.460,90 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 152; Tomo: 563; Folio: 124; Finca número: 15.370; Anotación letra: «D».

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

<i>N.º providencia de apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 09 012683778	04 2009/04 2009	0111
09 09 013245570	05 2009/05 2009	0111
09 09 012524538	03 2009/03 2009	0111
09 09 012847264	04 2009/04 2009	0521
09 09 013040860	05 2009/05 2009	0521

Importe deuda. –

Principal	1.754,66 euros
Recargo	449,49 euros
Intereses	119,62 euros
Costas devengadas	17,70 euros
Costas e intereses presupuestados ...	231,00 euros

Total ... 2.572,47 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.572,47 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 14.033,37 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).–

Deudor: Fernández Blanco, Enrique.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Casa sita en calle General Sanjurjo, 103 de Fermoselle; Tipo vía: Calle; Nombre vía: General Sanjurjo; Número vía: 103; Código postal: 49027; Código municipal: 49076.

Datos registro. – Número tomo: 563; Número libro: 152; Número folio: 124; Número finca: 15.370; Letra: D.

En Miranda de Ebro, a 30 de agosto de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201007940/7855. – 78,00

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, Arkaitz Ochoa Zuazola Sagredo, expediente número 09 02 10 00077091, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 21 de septiembre de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 71341845P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia de apremio	Periodo	Régimen
09 09 014092100	08 2009/08 2009	0521
09 09 014843444	10 2009/10 2009	0521
09 10 010238246	11 2009/11 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal		542,22 euros
Recargo		108,45 euros
Intereses		20,18 euros
Costas devengadas		21,28 euros
Costas e intereses presupuestados		64,00 euros
	Total	756,13 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días,

a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Ochoa Zuazola Sagredo Arkaitz.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Urbana en calle Doctor Palacios, 10 de Casalarreina; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Doctor Palacios; Número vía: 10; Código postal: 26230; Código municipal: 26042.

Datos registro. – Número tomo: 1.833; Número libro: 75; Número folio: 55; Número finca: 3.668.

Descripción ampliada. – Urbana, otros edificios no destinados a vivienda, localización calle Doctor Palacios, 10 de Casalarreina. Superficie construida: Cincuenta y tres metros cuadrados. Linderos: Derecha, finca que adquiere Ramón; izquierda, calle Doctor Palacios, 12; fondo, calle de Las Huertas, 2. Edificio de planta baja.

Referencia catastral: 7307724WN0170N0001JG.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro.

Miranda de Ebro, a 19 de agosto de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, P.D. la Jefe de Negociado, Begoña Pérez Portugal.

201007941/7856. – 156,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

JUNTAS DE EXPLOTACION DEL ARLANZA (BURGOS)

Información pública sobre los cánones de regulación de los embalses propiedad del Estado en esa provincia – Campaña de riego de 2011 –

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener los cánones, habiendo resultado los siguientes valores:

BENEFICIARIOS DEL EMBALSE DE UZQUIZA

Abastecimientos 681,98 euros/l./seg.

– *Términos municipales afectados:*

Arlanzón, Los Balbases, Barrio de Muñó, Belbimbre, Buniel, Burgos, Cavia, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Celada del Camino, Estépar, Frandovínez, Ibeas de Juarros, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Pineda de la Sierra, San Mamés de Burgos, Tardajos, Vallejera, Valles de Palenzuela, Villalbilla de Burgos, Villaldemiro, Villaquirán de los Infantes, Villasur de Herreros, Villaverde-Mogina, Villavieja de Muñó, Villazopeque, Villorobe y Zalduendo.

TRAMO DE RIO ARLANZON

Regadíos	83,08 euros/ha.
Usos Industriales	8,31 euros/C.V.
Otros Usos Industriales	449,46 euros/l./seg.
Industrias con Refrigeración	20,77 euros/l./seg.
Piscifactorías	12,46 euros/l./seg.
Molinos	0,83 euros/l./seg.

– *Términos municipales afectados:*

Arlanzón, Los Balbases, Barrio de Muñó, Belbimbre, Buniel, Burgos, Cavia, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Celada del Camino, Estépar, Frandovínez, Ibeas de Juarros, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Pineda de la Sierra, San Mamés de Burgos, Tardajos, Vallejera, Valles de Palenzuela, Villalbilla de Burgos, Villaldemiro, Villaquirán de los Infantes, Villasur de Herreros, Villaverde-Mogina, Villavieja de Muñó, Villazopeque, Villorobe y Zalduendo.

Condiciones de aplicación. –

1.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.^a – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (B.O.E. de 5 de febrero de 1960).

3.^a – Los estudios y justificaciones de estos cánones de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.^a – Las propuestas de estos cánones de regulación, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Arlanza, celebrada el día 17 de septiembre de 2010 en la Presa de Uzquiza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las Dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

Valladolid, a 20 de septiembre de 2010. – El Director adjunto Jefe de Explotación, Daniel Sanz Jiménez.

201007957/7848. – 138,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de junio de 2010, aprobó las Bases de la oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza vacante de Técnico

Medio, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, Grupo A2 de titulación para el desempeño del puesto de Técnico Medio Ambiente Urbano. Dichas Bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 129 de fecha 12 de julio de 2010 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 133, de 13 de julio de 2010.

En fecha 11 de agosto de 2010 el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, presentó un recurso de reposición instando la inclusión de la Titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas y la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2010, acordó lo siguiente:

«Unico. – Estimar el recurso interpuesto por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas contra las Bases de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de Técnico Medio de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 2010 y en su consecuencia modificar la redacción de la Base 2.1.3 para añadir la titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, por lo que la Base queda con la siguiente redacción:

“2.1.3. Estar en posesión de Título Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o tener los tres primeros cursos completos aprobados de una Ingeniería Superior en algunas de las ramas anteriores o de una Licenciatura Superior Universitaria en Ciencias Ambientales, Química, Biología, Geología o Farmacia siempre que tengan una carga lectiva mínima de 180 créditos, con reconocimiento oficial en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha”.

Burgos, a 23 de septiembre de 2010. – El Alcalde, P.D. la Teniente de Alcalde, Gema Conde Martínez.

201007965/7849. – 81,00

BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION UNA PLAZA VACANTE DE AYUDANTE DE ARCHIVO PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2010, aprobó las Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir en propiedad una plaza vacante de Ayudante de Archivo perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos.

Por su parte, mediante Decreto de fecha 23 de septiembre de 2010, se dispuso lo siguiente:

Unico. – Dado que en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos se encuentra vacante una plaza de naturaleza funcional de Ayudante de Archivo perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, Grupo A2 de titulación e incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Burgos para el año 2010, convocar oposición libre para cubrir en propiedad la plaza mencionada debiendo regirse esta convocatoria por las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2010.

BASES

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Ayudante de Archivo de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala B)

Servicios Especiales, Cometidos Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A2 de titulación, nivel de complemento de destino 22, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El titular de la plaza obtenida por medio de la presente convocatoria estará sujeto en el desempeño de las funciones propias de su categoría profesional a las normas internas de funcionamiento del Archivo Municipal, especialmente a las referidas al horario de apertura y cierre, estando disponible para prestar sus servicios en cualesquiera de los centros de trabajo que conforman el Archivo Municipal.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segunda. – *Requisitos de los aspirantes.*

2.1. Para tomar parte en esta oposición será necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

2.1.1. Ser español/a, o en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en lo que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

2.1.2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Estar en posesión de título de Diplomado Universitario o equivalente en cualquier rama en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza.

2.1.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.1.6. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Local.

2.2. Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

Tercera. – *Publicidad de la convocatoria y de las pruebas.*

3.1. Tanto la convocatoria como sus Bases, se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos.

3.2. El extracto de los anuncios de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y deberá contener denominación de la escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación que las convoca, clase y número de plazas, fecha y número del boletín o diarios oficiales en que se han publicado las Bases y la convocatoria.

3.3. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, sito en la

planta baja de la Casa Consistorial con, al menos, doce horas de antelación, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Por su parte, los resultados de cada una de las pruebas, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto de los anteriores, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del Ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

Cuarta. – *Instancias.*

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas deberán dirigirse al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, acompañando el justificante de haber abonado los derechos de examen. En ellas, los solicitantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en estas Bases referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. (Modelo: Anexo I).

4.2. Deberán presentarse dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a través del Registro General del Ayuntamiento de Burgos, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – *Derechos de examen.*

5.1. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 22,79 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. El pago se efectuará la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos número 2018 0000 60 1120000049 de Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del aspirante y la plaza objeto de la oposición.

5.2. A la tarifa prevista, se la aplicarán, sin carácter acumulativo, las siguientes reducciones:

– Personas con discapacidad/minusvalía igual o superior al 33%: 25%.

– Personas con discapacidad/minusvalía igual o superior al 50%: 50%.

– Personas demandantes de empleo: 50%.

5.3. Los extremos anteriores deberán ser objeto de justificación por los aspirantes, por medio de un certificado oficial emitido en los casos de discapacidad por la Administración Autonómica y en los casos de demandante de empleo por el ECYL (o el equivalente en otras Comunidades Autónomas) y el INEM, que deberán presentarse dentro del plazo de presentación de instancias.

5.4. En el caso de demandantes de empleo, deberán figurar como tales al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siendo requisito para el disfrute de la reducción que en dicho plazo no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que además carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

5.5. La falta de acreditación de haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, la totalidad de los derechos de examen que correspondan al aspirante, supondrá la exclusión del mismo, no siendo este vicio subsanable. El abono insuficiente de estos derechos de examen se podrá subsanar en el plazo que se conceda al efecto con la publicación de las listas de admitidos y excluidos.

5.6. No será subsanable la ausencia de acreditación de las circunstancias habilitantes de la reducción de las tasas, caso de que se haya satisfecho una tarifa reducida. No obstante, será subsanable la acreditación insuficiente de la concurrencia de circunstancias habilitantes de esta reducción.

Sexta. – *Admisión de aspirantes.*

6.1. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

6.2. Los aspirantes podrán ser requeridos a lo largo del proceso para efectuar las comprobaciones oportunas en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar se refiere. Asimismo, si durante la celebración del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas Bases, previa audiencia al interesado, podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante, que deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

6.3. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso. Esta resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sito en la planta baja de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

6.4. En esta misma resolución, se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal de selección.

Séptima. – *Tribunal de selección.*

7.1. El Tribunal de selección será colegiado y su composición, que deberá ser predominantemente técnica, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo.

7.2. El Tribunal de selección estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por la autoridad convocante, entre los que deberá figurar un Presidente, un Secretario y tres Vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate. No obstante, el Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes.

7.3. El Tribunal podrá contar con asesores especialistas para la celebración de todas o algunas de las pruebas, los cuales colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, así como tampoco sin la presencia del Presidente y del Secretario. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el vocal de mayor edad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

7.5. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases. Asimismo, el Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesari-

rios que garanticen el adecuado desarrollo de aquéllas, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

7.6. El Tribunal podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar los ejercicios de cualquier opositor cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes Bases, o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas o un fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, etc.).

7.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como también cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Octava. – *Desarrollo del proceso selectivo.*

8.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento o en varios, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «E».

8.2. Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

Novena. – *Contenido del proceso selectivo.*

9.1. Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios:

9.1.1. Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que figura en el Anexo II, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Cada miembro del Tribunal podrá proponer dos temas, que se sortearán, salvo que se escoja uno de ellos por unanimidad.

En este ejercicio se valorará especialmente el nivel de formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación general del aspirante y su capacidad de relación y síntesis.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto del ejercicio y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de ocho minutos.

9.1.2. Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos por sorteo de entre los comprendidos en el programa que figura en el Anexo II, uno de cada grupo. Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de quince minutos previo al inicio de la exposición oral para la realización de esquemas.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desa-

rollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por los aspirantes, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la exposición, podrá invitar a aquel a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los ocho minutos.

9.1.3. Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos:

El primer supuesto consistirá en la realización de una descripción catalográfica normalizada de un documento de los siglos XIII al XVIII o de un expediente de los siglos XIX o XX, igual para todos los opositores.

Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la mesa del Tribunal.

Para la realización de este supuesto los opositores podrán utilizar las normas de descripción.

El segundo supuesto, consistirá en la realización de un supuesto práctico que versará sobre cuestiones relacionadas con el temario de «Archivística», a partir de los datos proporcionados por el Tribunal.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de cuatro horas.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

El Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un periodo máximo de quince minutos sobre cuestiones relacionadas con los supuestos desarrollados.

Décima. – *Calificación de los ejercicios.*

10.1. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos.

Los ejercicios primero y segundo se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

En el ejercicio tercero se calificará cada supuesto de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

10.2. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva. En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a 3 puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones, aunque se siga dando la misma circunstancia.

10.3. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en la planta baja de la Casa Consistorial.

10.4. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

10.5. La participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

Undécima. – *Relación de aprobados.*

11.1. Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal de selección hará pública, en el tablón de anuncios del Ayun-

tamiento, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará al señor Alcalde dicha relación.

11.2. No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados o la anulación de sus actuaciones antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

11.3. Los aspirantes que sin haber superado todo el proceso selectivo hubieren aprobado alguno de los exámenes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo, salvo que hayan hecho constar en su solicitud su negativa a formar parte de la misma.

Duodécima. – *Presentación de documentación.*

12.1. El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para tomar parte en el presente proceso, según la Base Segunda, conforme al siguiente detalle:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañado de su original para su compulsión.

2. Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación exigida.

3. Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a cubrir.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

12.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

12.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimotercera. – *Nombramiento, toma de posesión y adjudicación de puestos.*

13.1. Una vez cumplimentado por el aspirante que ha aprobado el proceso selectivo, lo establecido en la Base anterior, el señor Alcalde efectuará su nombramiento como funcionario de carrera, debiendo publicarse éste en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

13.2. El plazo máximo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza correspondiente.

Decimocuarta. – *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los preceptos no derogados por el mismo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18

de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la reglamentación que para el ingreso en la función pública ha establecido la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas otras disposiciones complementarias vigentes que pudieran resultar de aplicación.

Decimoquinta. – *Recursos.*

Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 23 de septiembre de 2010. – El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, Gema Conde Martínez.

201007966/7850. – 1.512,00

* * *

ANEXO I
(Instancia)

D./D.^a (nombre y apellidos),
nacido/a el (fecha), en (lugar),
provincia de, con Documento Nacional de
Identidad número, y domicilio a efectos de notificaciones
en (calle o plaza y número), de
(localidad), provincia de, código postal,
teléfono/s a efectos de localización, números
enterado/a de las Bases de la oposición convocada por el Exce-
lentísimo Ayuntamiento de Burgos para la provisión de una plaza
de Ayudante de Archivo según anuncio publicado en el «Boletín Ofi-
cial» de la provincia de Burgos número, de fecha,
y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria ante-
riormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos
consignados en esta solicitud y en la documentación que a la
misma se acompaña.

Querer/renunciar a (táchese lo que no proceda) formar parte
de la bolsa de empleo.

ADJUNTA:

– Justificante de haber abonado los derechos de examen(*).

SOLICITA:

Ser admitido/a a la oposición convocada por el Excmo. Ayun-
tamiento de Burgos para la provisión de una plaza de Ayudante
de Archivo.

En, a ... de de 201...

(Firma)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.–

(*) Añadir justificante referido en la Base 5.2 cuando corresponda.

* * *

ANEXO II

I. – DERECHO CONSTITUCIONAL Y LOCAL

Tema 1. – La Constitución Española de 1978: Característi-
cas, estructura y contenido. Los derechos fundamentales y las
libertades públicas.

Tema 2. – Organización Territorial del Estado en la Consti-
tución. Las Comunidades Autónomas: Estructura y competen-
cias. Los Estatutos de Autonomía: Caracteres y contenido.

Tema 3. – El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Orga-
nización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones
de los Organos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del
Común.

Tema 4. – Régimen Local Español. Entidades que comprende.
Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. – El Municipio. Regulación constitucional y legal.
Organización y competencias municipales.

Tema 6. – Organos de Gobierno Municipal. Régimen de sesio-
nes y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 7. – Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Loca-
les. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. – Las Haciendas Locales: Clasificación de los
ingresos. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales.
Ordenanzas fiscales.

Tema 9. – Los recursos administrativos. Concepto. Principios
Generales. Clases.

Tema 10. – El acto administrativo. Concepto. Clases de actos
administrativos. Elementos del acto administrativo. La motivación
de los actos administrativos. La eficacia de los actos adminis-
trativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La eje-
cución de los actos administrativos. Actos nulos y anulables.

Tema 11. – El procedimiento administrativo: Concepto y natu-
raleza. Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, orde-
nación, instrucción, terminación y ejecución. La Ley 30/1992, de
26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones
Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su revisión.

Tema 12. – Los funcionarios públicos locales: Concepto y cla-
ses. Derechos y deberes. Situaciones administrativas. Régimen
disciplinario. Derecho de sindicación. La Seguridad Social.

II. – ARCHIVISTICA

Tema 1. – Concepto de archivo. Evolución histórica. Tipos
de archivos. Funciones y servicios.

Tema 2. – Edificios, depósitos e instalaciones de archivos.
El archivo como centro de conservación de documentos. Medi-
das de prevención y conservación de los documentos.

Tema 3. – El documento. Definición. Tipos. Características
internas y externas. Valor y ciclo vital del documento. El docu-
mento de archivo y el documento de apoyo informativo.

Tema 4. – El documento electrónico. Características y requi-
sitos. La seguridad jurídica y la firma electrónica. Sellado de
tiempo. Certificación digital.

Tema 5. – El proceso documental en la Administración Muni-
cipal: Orígenes funcionales de los documentos. La producción
documental de los Ayuntamientos. Series documentales.

Tema 6. – Gestión de documentos administrativos y de
archivo. Normas y recomendaciones.

Tema 7. – Ingreso de documentos en los archivos. Defini-
ciones. Tipos. Procedimientos. Instrumentos de control.

Tema 8. – Organización, clasificación y ordenación de los
documentos. Definiciones. Tipos. Principios. Cuadros de cla-
sificación.

Tema 9. – Identificación, valoración, selección y eliminación
de series documentales. Definiciones. Procedimientos. Calendarios
de conservación. Comisiones Calificadoras de documentos.

Tema 10. – La descripción archivística. Evolución de la metodología descriptiva. La Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G). La adaptación española de la Norma (NEDA). La descripción archivística codificada.

Tema 11. – Norma Internacional sobre Encabezamientos Autorizados Archivísticos para Entidades, Personas y Familias. ISAR(CPF). Norma Internacional para la descripción de funciones ISDF.

Tema 12. – La normalización de la terminología en la descripción archivística: Indización, lenguajes controlados, tesauros. Tesauros específicos para archivos municipales españoles.

Tema 13. – Instrumentos de control, descripción, información y difusión en los archivos.

Tema 14. – Los archivos y los usuarios. La difusión. El servicio a la administración y a los ciudadanos. La proyección cultural, social y educativa en los archivos.

Tema 15. – Derecho de los ciudadanos al acceso y consulta de documentos y registros administrativos y archivos. Legislación y normativa. Protección de datos de carácter personal.

Tema 16. – El archivo como servicio de calidad. La Norma Internacional de Calidad ISO 9001:2000 aplicada a los servicios de archivo. Indicadores. Cartas de servicio.

Tema 17. – La Ley 16/1985, de 25 de junio. Patrimonio Histórico Español y normativa de desarrollo. Especial referencia al Patrimonio Documental.

Tema 18. – La Ley 6/1991 de Archivos y Patrimonio Documental de Castilla y León y normativa de desarrollo.

Tema 19. – La Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Desarrollo reglamentario de la Ley 11/2007.

Tema 20. – El Sistema español de archivos. Organos. Centros. Normativa.

Tema 21. – El Sistema de archivos de Castilla y León. Organos. Centros. Normativa.

Tema 22. – La profesión de archivero: Presente y futuro. Formación, funciones, código deontológico.

III. – HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES Y DE LOS ARCHIVOS

Tema 1. – La Cancillería Castellano-Leonesa. Organización, tipología diplomática y sistemas de escritura.

Tema 2. – Las Cortes Españolas. Origen y desarrollo histórico.

Tema 3. – La Hacienda y el sistema fiscal en las Edades Moderna y Contemporánea. Historia y fuentes.

Tema 4. – La Administración de Justicia en las Edades Moderna y Contemporánea. Historia y fuentes.

Tema 5. – La organización municipal en la Edad Media y Edad Moderna. Fuentes.

Tema 6. – La organización municipal en la Edad Contemporánea. Fuentes.

Tema 7. – Gobierno y Administración de la Hacienda Municipal en la Edad Moderna y Edad Contemporánea. Fuentes.

Tema 8. – El control del servicio militar por los Ayuntamientos: Las quintas. Producción documental. Fuentes.

Tema 9. – Los Ayuntamientos y la educación en los siglos XIX y XX. Competencias y producción documental. Fuentes.

Tema 10. – Instituciones benéfico-asistenciales municipales en los siglos XIX y XX. Producción documental. Fuentes.

Tema 11. – Los archivos de la Administración Local: Archivos Municipales y archivos de Diputaciones Provinciales. Historia y fondos.

Tema 12. – Los archivos Generales del Estado. Historia y fondos.

Tema 13. – Los archivos de las Reales Cancillerías. Los Archivos Históricos Regionales. Los Archivos Histórico Provinciales. Historia y fondos.

IV. – HISTORIA LOCAL

Tema 1. – El Archivo Municipal de Burgos y su biblioteca auxiliar. Historia y fondos.

Tema 2. – Archivos y bibliotecas burgaleses. Historia y fondos.

Tema 3. – Bibliografía y fuentes documentales sobre la ciudad de Burgos.

Tema 4. – El Gobierno Municipal de la Ciudad de Burgos. Evolución histórica. Fuentes y bibliografía.

Tema 5. – La ciudad de Burgos en su marco geográfico. Fundación y desarrollo inicial de la ciudad. Fuentes y bibliografía.

Tema 6. – Burgos durante la Edad Media: Demografía, economía, sociedad, desarrollo artístico y cultural. Fuentes y bibliografía.

Tema 7. – Burgos durante la Edad Moderna: Demografía, economía, sociedad, desarrollo artístico y cultural. Fuentes y bibliografía.

Tema 8. – Burgos durante la Edad Contemporánea: Demografía, economía, sociedad, desarrollo artístico y cultural. Fuentes y bibliografía.

Tema 9. – El Burgos actual: Demografía, cultura y sociedad, economía, infraestructuras, dotaciones, servicios y desarrollo industrial. Fuentes y bibliografía.

Tema 10. – El desarrollo industrial en la ciudad de Burgos. Los Polos de Promoción. Repercusiones urbanísticas, sociales, económicas y culturales. Fuentes y bibliografía.

Tema 11. – Evolución urbana de la ciudad de Burgos. Fuentes y bibliografía.

Tema 12. – Escudo, pendón, símbolos y títulos de la ciudad de Burgos.

Tema 13. – El Ayuntamiento de Burgos en el ámbito de la cultura. Organización administrativa. Competencias. Recursos. El Servicio de Publicaciones. Centros Culturales.

Junta Vecinal de Tornadijo

Licitación por concurso del arrendamiento del coto de caza BU-11.037

Aprobado por la Junta Vecinal de Tornadijo en sesión de 21 de septiembre de 2010, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento abierto, mediante concurso para la adjudicación de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-11.037 de Tornadijo, dicho pliego se expone al público en la Secretaría Municipal de Madrigal del Monte, durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la celebración de concurso para la adjudicación de los aprovechamientos citados, con sujeción a las condiciones que a continuación se indican; si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – *Objeto del contrato:* La adjudicación, mediante concurso, del arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos en el coto privado de caza BU-11.037.

2. – *Tipo de licitación:* El tipo de licitación se fija en la cantidad anual de ocho mil veintiséis con cincuenta y dos euros (8.026,52 euros).

3. – *Duración del contrato:* Se fija la vigencia del contrato en diez campañas, empezando con la actual 2010/2011 y finalizando con la 2019/2020.

4. – *Garantía provisional:* Se fija en la cantidad de 240,79 euros.

5. – *Presentación de proposiciones:*

Lugar y plazo: Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta y con las formalidades establecidas en el pliego, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de

Madrigal del Monte, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, los martes y viernes de 10 a 14 horas.

6. – *Lugar, fecha y hora de apertura de proposiciones económicas:* En la Junta Vecinal el día siguiente hábil a la finalización del plazo de recepción de proposiciones que coincida con martes o viernes.

7. – *Modelo de proposición:*

Don, mayor de edad, con N.I.F. número, con domicilio en, calle, provincia de..... C.P., en nombre propio (o en representación de) según acredita por, visto el anuncio de concurso para el arrendamiento del coto de caza BU-11.037 en Tornadijo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, desea tomar parte en el concurso de referencia, aceptando íntegramente el pliego de condiciones aprobado por la Junta Vecinal y ofreciendo la cantidad de (en letra y en número) euros sin impuestos.

....., a de de 2010.

Firma

En Tornadijo, a 24 de septiembre de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Jacinto Moral Santidrián.

201007887/7853. – 136,00

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de adjudicación

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Junta de Compras.
- c) Número de expediente: 1E/10.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Objeto del contrato: Suministro de equipamiento con destino al Centro de Turismo Rural de la localidad de Melgar de Fernamental (Burgos), incluido en el lote número 1 (maquinaria de hostelería) y en el lote número 2 (mobiliario y equipamiento).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 48, de 11 de marzo de 2010, y en la página web de la Diputación: www.burgos.es

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuestos base de licitación:* Lote número 1: 48.287,70 euros y lote número 2: 50.869,89 euros (IVA incluido).

5. – *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: Resoluciones de la Presidencia números 3.356 y 4.199 de fecha 9 de junio y 12 de julio de 2010, respectivamente.

b) Contratista e importes de las adjudicaciones:

– Lote número 1: Castilla Díez Instalaciones, S.L., de nacionalidad española. Importe adjudicación: 34.766,03 euros (IVA incluido).

– Lote número 2: Amabardos, S.L., de nacionalidad española. Importe adjudicación: 43.473,76 euros (IVA incluido).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2010. – El Presidente, P.D. el Secretario General, José Luis M.^a González de Miguel.

201007876/7770. – 34,00

Anuncio de adjudicación

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Junta de Compras.
- c) Número de expediente: 4E/10.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Objeto del contrato: Prestación del servicio de Control de Calidad de las Aguas de Consumo Humano en los municipios de la provincia de Burgos adheridos al Convenio Marco para la prestación de dicho servicio.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 86, de fecha 10 de mayo de 2010, y en la página web: www.burgos.es

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 220.000,00 euros (IVA incluido).

5. – *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: Resolución de la Presidencia número 4.893, de fecha 12 de agosto de 2010.

b) Contratista e importe de la adjudicación: Galeno & Vidal, S.L., de nacionalidad española. Importe de la adjudicación: Precios unitarios de 38,60 euros para el análisis de control; 304,82 euros para el análisis completo y 43,82 euros para el análisis de control en grifo del consumidor (IVA incluido), siendo el presupuesto total estimado del contrato de 220.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Burgos, a 23 de septiembre de 2010. – El Presidente, P.D. el Secretario General, José Luis M.^a González de Miguel.

201007877/7771. – 39,00

Anuncio de adjudicación

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Junta de Compras.
- c) Número de expediente: 11E/10.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Objeto del contrato: Servicio de mantenimiento, conservación, restauración y apoyo a las excavaciones arqueológicas en la ciudad romana de Clunia.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 107, de 8 de junio de 2010, y en la página web de la Diputación: www.burgos.es

3. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 117.999,55 euros (IVA incluido).

5. – *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: Resolución de la Presidencia número 4.551, de fecha 27 de julio de 2010.

b) Contratista e importe de la adjudicación: Construcciones Ortega, S.A., de nacionalidad española. Importe adjudicación: 114.022,52 euros (IVA incluido).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2010. – El Presidente, P.D. el Secretario General, José Luis M.^a González de Miguel.

201007878/7772. – 34,00